JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Como quiera que ninguno de los liquidadores designados de la terna de auxiliares de la justicia compareció a tomar posesión del cargo encomendado, **SE DISPONE RELEVARLOS** y en su lugar nombrar la lista que aparece en el acta anexa a este proveído.

Comuníqueseles mediante telegrama, advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra al juzgado a notificarse. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la abogada **VALERIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, como apoderada del acreedor **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** para los efectos y en los términos del poder conferido (Num. 008).

3. Téngase en cuenta en la oportunidad respectiva el crédito en favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.** (Num. 566 del C.G.P.)

4. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la abogada **OLGA LUCIA VARGAS RINCÓN** como apoderada del acreedor **CASA NACIONAL DEL PROFESOR "CANAPRO"**, para los efectos y en los términos del poder conferido (Num. 009), entidad incluida en la relación definitiva de acreencias.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. **2021-00952**